

Resolución Ministerial

Lima, 12 ABR. 2019

VISTO:

El Memorandum (DEE) N° DEE00080/2019, de 20 de marzo de 2019, y la Hoja de Trámite (SGG) N° 740, de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto regular las políticas nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, estableciendo las normas que rigen su rectoría, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, y a fin de adecuar las políticas nacionales estratégicas vigentes a lo establecido en el Reglamento, se establece que los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que hagan sus veces, a su cargo o en los que participen, aprobados hasta antes de la entrada en vigencia de dicho Reglamento, a fin de remitir al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN la lista sectorial de políticas nacionales que proponen mantener o, de ser el caso, actualizar;

Que, atendiendo a ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores viene participando del proceso de revisión e inventario de las políticas nacionales vigentes, en el marco del cual, con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cada Ministerio debe aprobar mediante resolución de su titular, la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción;

Que, producto de dicha revisión e inventario, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido las siguientes políticas nacionales bajo su rectoría o conducción: (i) Política Nacional de Cooperación Internacional (PNCTI), (ii) Política Nacional Antártica, (iii) Política Nacional Migratoria 2017 – 2025, (iv) Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2012-RE, se aprobó la vigente Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley que creó la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, constituyéndola como ente rector de la cooperación técnica internacional en el Perú y organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-RE, se aprobó la vigente Política Nacional Antártica, que, entre otros alcances, dispone que su formulación, coordinación, conducción y supervisión está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-RE, se aprobó la Política Nacional Migratoria 2017-2025, disponiendo, entre otros alcances, que el Ministerio de Relaciones Exteriores la ejerce en calidad de ente rector y que, en coordinación con la Comisión Multisectorial Permanente, denominada Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria, tiene a su cargo la articulación de la implementación, monitoreo y evaluación, en el ámbito nacional y en el marco de sus respectivas competencias;

Resolución Ministerial

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2018-RE, se aprobó la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, que, entre otros alcances, dispone que la entidad conductora es el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Oficio N° D000085-2019-CEPLAN-DNCP, de 19 de marzo de 2019, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, presentó el Informe Técnico N° D000002-2019-CEPLAN-DNCPN, el cual, entre otros alcances, recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores aprobar mediante resolución de su Titular, la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría y conducción;

Que, atendiendo a ello, mediante Memorándum (DEE) N° DEE00080/2019 del 20 de marzo de 2019, la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior elevó para la consideración de la Alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción de este Ministerio;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
2. Política Nacional Antártica.
3. Política Nacional Migratoria 2017-2025.
4. Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

